

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1354.

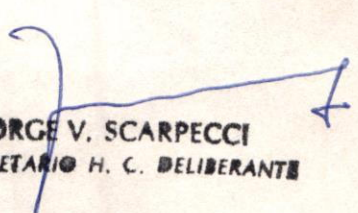
Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs.As. para la erradicación del fraude vial.

Artículo 2do: Modificase el Artículo 1ro. del convenio que forma parte integrante de la presente norma legal, el que pasará a decir: "Vialidad Provincia y la Municipalidad realizarán las tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas y caminos provinciales ubicados en jurisdicción de ese Municipio, como así también en caminos municipales y planta urbana del mismo, aplicándose en todos los casos las disposiciones y sanciones vigente en la Provincia".

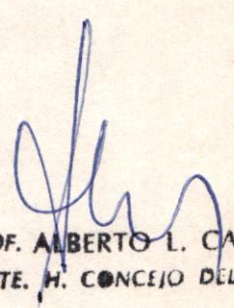
Artículo 3ro: Modificase también el último párrafo del Artículo 7mo. del convenio que seguirá: "La Municipalidad se compromete a abonar de las facturas remitidas por Vialidad aquellas que respondan a infracciones efectivamente percibidas por el Municipio, del día 1ro. al día 10 del mes siguiente en que tal hecho ocurra."

Artículo 4to: De forma.-

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 6 DE ABRIL 1.992.


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE